



2024: "Año del Bicentenerio, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante informe legal Nº 0964-2024-MDCH-OAJ/LCARP/C-A, de fecha 02 de agosto del 2024, el jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica de la MDCH, concluye: declarar PROCEDENTE la aprobación de la actualización del costo del expediente técnico del proyecto de inversión denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS Y ALCANTARILLADO EN LA COMUNIDAD DE PARARANI Y SUS SECTORES PUMASUCA, CONSAJATA Y JATAHUASI DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC\*. Teniendo un presupuesto de S/. 6,634,528.12 (Seis millones seiscientos treinta y cuatro mil quinientos veintiocho con 12/100 soles).

En mérito a las consideraciones expuestas precedentemente, y estando a las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en merito a la designación realizada mediante Resolución de Alcaldía Nº 170-2024-MDCH-A, de fecha 05 de junio del 2024; Marian Stranger

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la ACTUALIZACION DE COSTOS (no contempla modificaciones técnicas) del Expediente Técnico del proyecto de inversión denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS Y ALCANTARILLADO EN LA COMUNIDAD DE PARARANI Y SUS SECTORES PUMASUCA, CONSAJATA Y JATAHUASI DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC" con CUI N° 2497369, teniendo un presupuesto actualizado ascendente a SI. 6,634,528.12 (Seis millones seiscientos treinta y cuatro mil quinientos veintiocho con 12/100 soles), conforme a lo fundamentado en la parte considerativa de la presente Resolución y la documentación presentada que forma parte integrante de la misma y de acuerdo al siguiente detalle:

17-11	PRESUPUESTO RESUME	N
	PRESUPUESTO COSTO DIRECTO:	S/ 4,297,898.14
GG	GASTOS GENERALES	S/ 504,030.72
UT	UTILIDAD	S/ 214,894.91
AL WAR	PARCIAL	S/ 5,016,823.77
IGV	IGV 18%	S/ 903,028.28
F. RES	VALOR REFERENCIAL	S/ 5,919,852.05
SP	SUPERVISION DE PROYECTO	S/ 260,931.35
3 1 3	COSTO DE EJECUCION DE PROYECTO	S/ 6,180,783.40
EXP	EXPEDIENTE TECNICO	S/ 453,744.72
PT	PRESUPUESTO TOTAL	S/ 6,634,528.12

ARTICULO SEGUNDO. - MANTENER subsistentes los demás extremos contenidos en la Resolución de Gerencia Municipal Nº 0211-2023-MDCH/GM, en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, a la Unidad Ejecutora de Inversión, realizar el registro de la actualización de costos en el formato correspondiente de conformidad con lo dispuesto en la Directiva Nº 001-2019- EF/63.01; Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR el fiel cumplimiento del presente acto resolutivo, a la Oficina de Estudios Definitivos y que, en coordinación con la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, realicen las acciones pertinentes conforme a ley y bajo responsabilidad.

ARTICULO QUINTO. - NOTIFICAR a la Oficina de Estudios Definitivos y a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, el tenor de la presente Resolución.

ARTICULO SEXTO. - DAR, cuenta al despecho de Alcaldía, sobre la emisión de la presente Resolución, y al responsable de Oficina de Tecnologías de Información Y Soporte Informático para su publicación en el portal de la entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE;

Wellington Lopez Pillco GERENTE MUNICIPAL

COLUMN AL DE CHALL HOW HUACH



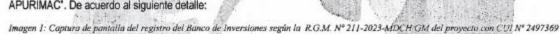
2024: "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas betallas de Junín y Ayacucho"

Que, en ese sentido mediante el informe N° 423-2024-OED-MDCH/T-VBE, de fecha 01 de agosto del 2024, la jefa de la Oficina de Estudios Definitivos de la MDCH, Econ. Vanessa Bonifacio Elme, señala que el equipo técnico del sector (Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento) realizó las siguientes observaciones, respecto al PIP "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS Y ALCANTARILLADO EN LA COMUNIDAD DE PARARANI Y SUS SECTORES PUMASUCA, CONSAJATA Y JATAHUASI DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC":

- Documento de disponibilidad hídrica vencida
- Cronograma valorizado no es legible
- Memoria descriptiva y presupuesto no coincide con costo actualizado del proyecto
- El monto de devengado del expediente técnico no coincide con el costo actualizado del expediente técnico
- Actualizar la fecha de inicio y fin del proyecto en el Formato 08-A
- El proyecto se encuentra en el PMI del GL 2024

Respecto a la caducidad de la disponibilidad hídrica, se tiene que la Entidad viene tomando las acciones correspondientes para su actualización, para que una vez emitida sea posible presentar el PI ante la OPMI del sector para considerar potenciales opciones de financiamiento.

Ahora bien, respecto a la inconsistencia de montos sobre el registro de la aprobación del expediente técnico, se tiene que de acuerdo a la Resolución de Gerencia Municipal-N° 0211-2023-MDCH/GM, el costo determinado en la elaboración del expediente técnico es de S/. 497,744.72 (Cuatrocientos noventa y siete mil setecientos cuarenta y cuatro con 72/100 soles), siendo que haciendo la comparación con el monto devengado de la plataforma virtual del Sistema de Seguimiento de Inversiones SSI de dicho proyecto, se tiene un costo de S/. 453,744.72 (Cuatrocientos cincuenta y tres mil setecientos cuarenta y cuatro con 72/100 soles), existiendo una diferencia de montos en la estimación de costos del Expediente Técnico. Por lo que, se solicita la aprobación de la actualización de costos del expediente técnico mediante acto resolutivo (no contempla modificaciones técnicas) del PI "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS Y ALCANTARILLADO EN LA COMUNIDAD DE PARARANI Y SUS SECTORES PUMASUCA, CONSAJATA Y JATAHUASI DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC". De acuerdo al siguiente detalle:





BERTON DEL PROVECTO: 8/	0.00	MORECTAL POR CONTRATA	£4043694	8148-2004		INFRANCIAL	Manager Committee
EXPEDIENTS TÉCNICO SI	F-8734.79	ADMINISTRACIÓN NORECTA POR CONTRATA	18merato	36/11/0022		NERABIOCHAL	R G M MYQCT 2020. MQCHGMI panetrali
времта тесноо сомб э	0.00		1 1 1	Tall of	200	MOTERANDONA.	N 0211-2025-MISCHARS (286-4205)
SUPERVISION S	260 891,56	ADMINISTRACIÓN INDIPECTA POR CONTRATA	01704/2524	01/06/01/24		HPRAMOCHA.	MODINE - 1000
euromende contra se	6,00	Tribert.			(510.4)	INTRAMEICHA.	NIGHT SIGN MUCHO
EQUIDACIÓN SI	6.00	ACHRINETRACIÓN INGIRECTA, POR CONTRATA	ornareza ornareza	2011/0024	146	INFRAMIOCHAL	R.O.M H*21: 3823 MDCH/GW \$564/08/2

Imagen 2: Captura de pantalla del Aplicativo de SSI del proyecto con CUI Nº 2497369

	The state of the s			
edamo Unico	2487369			
cócaso teva	2497364			
FECHA DE SENETRO	06/09/2020			
PROCESSES DE LA INVESTIGA DE LA CONTRETA DE CONTRETA DE LA INVESTIGA DEL INVESTIGA DE LA INVES	HAMA DE DESTITATACIA MITABLIANO ON LACEDIMANTAD DE ANABAMA Y BUE SE MONTAS DE CONTRAMARIES - CENTRAMANTO DE ANABAMA - P. BUE SE MONTAS DE CONTRAMARIES - CENTRAMANTO DE ANABAMA - P. BUE SE  MONTAS DE CONTRAMARIES - CENTRAMANTA DE ANABAMA - P. BUE SE  PROMETTO DE INVESSION  2			
т мерянаскімянансява (1/)	Terris Views			
COSTO IMPERSION TOTAL GO	4478526,12			
DEVENDADO ACLINIZADO AL 2004 (b)	492 744 73			
SALDO FOR ESICURAR (s-q)	6.29<.760 A			

	PRESUPUESTO RESUMEN		
	PRESUPUESTO COSTO DIRECTO:	SI	4,297,898.14
GG	GASTOS GENERALES	S/	504,030.72
UT	UTILIDAD	8/	214,894.91
	PARCIAL	S/	5,016,823.77
IGV	IGV 18%	S/	903,028.28
	VALOR REFERENCIAL	S/	5,919,852.05
SP	SUPERVISION DE PROYECTO	S/	260,931,35
	COSTO DE EJECUCION DE PROYECTO	SI	6,180,783.40
EXP	EXPEDIENTE TECNICO	S/	453,744.72
PT	PRESUPUESTO TOTAL	SI Tes	6,634,528.12



2024: "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la commemoración de las heroices batellas de Junín y Ayacucho

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°0889-2024-MDCH/GM

## EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

Challhuahuacho, 06 de agosto del 2024.

VISTO: El informe N°430-2024-OPMI-OGPP/GM/MDCH/RSS, de fecha 18 de julio del 2024; el informe N° 423-2024-OED-MDCH/T-VBE, de fecha 01 de agosto del 2024; el informe legal Nº 0964-2024-2024-MDCH-OGAJ/LCARP/C-A, de fecha 06 de agosto del 2024; demás actuados que forman parte integrante de la presente Resolución; y; March Sold Street, South

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley Nº 30305, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972. Ley Orgánica de Municipalidades, modificada mediante ley Nº 31433, que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en mérito al inciso 17 del articulo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es facultad del alcalde, designar, y cesar al Gerente Municipal, así mismo en el numeral 20 del mismo artículo dispone la facultad de delegar sus atribuciones administrativas en el gerente municipal; en esa línea el artículo 27°, establece que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal como funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, siendo responsable de la parte administrativa de la municipalidad le corresponde como tal, asumir sus funciones propias de su cargo a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos y las funciones de la municipalidad; y conforme lo prescribe el artículo 39°, las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas; por lo que a través de Resolución de Alcaldía Nº 170-2024-MDCH-A, de fecha 05 de junio del 2024, se designa al Ing. Wellington López Pillco, Identificado con DNI Nº 46321072, en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho.

Que, mediante Decreto Legislativo N°1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, que deroga la Ley Nº 27293; el cual se crea como Sistema Administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a a inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del País, mediante Decreto Supremo N°184-2018-EF, se aprueba el reglamento que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Asimismo, el Decreto Legislativo Nº1432, modifica el Decreto Legislativo Nº 1252, v finalmente por la Directiva Nº 001-2019- EF/63.01, se aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Cabe citar el articulo 29 numeral 29.6, de la Directiva Nº 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones. Menciona que: Las UF y UEI son responsables de mantener actualizada la información del proyecto, debiendo realizar los registros de forma oportuna conforme a lo dispuesto en la presente Directiva.

Que, mediane Resolución de Gerencia Municipal Nº 0211-2023-MDCH/GM, de fecha 25 de abril del 2023, se aprueba la Actualización de Precios del Expediente Técnico del proyecto denominado "MEJORAMIENTO" Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS Y ALCANTARILLADO EN LA COMUNIDAD DE PARARANI Y SUS SECTORES PUMASUCA, CONSAJATA Y JATAHUASI DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS -DEPARTAMENTO DE APURIMAC\* con CUI N\* 2497369, con un presupuesto total de S/ 6,678,528.12 (Seis Millones Seiscientos Setenta y Ocho Mil Quinientos Veintiocho con 12/100 soles), con la modalidad de administración Indirecta -por contrata, con un plazo de ejecución de 06 meses; conforme a lo descrito en la parte considerativa de la presente Resolución, a la documentación presentada que forma parte integrante de la misma y muestra el siguiente detalle:

. %	PRESUPUESTO COSTO DIRECTO: 44.2	S/	4.297,898,14
G T	GASTOS GENERALES	S/	504,030.72
T	UTILIDAD	S/	214,894.91
	PARCIAL	SI	5,016,823.77
٧	IGV 18%	8/	903,028.28
	VALOR REFERENCIAL	SI	5,919,852.05
•	SUPERVISION DE PROYECTO	S/	260,931.35
-	COSTO DE EJECUCION DE PROYECTO	S/	6,180,783,40
XP	EXPEDIENTE TECNICO	S/	497,744.72
	PRESUPUESTO TOTAL	S/	6.678,528,12

Que, mediante informe N°430-2024-OPMI-OGPP/GM/MDCH/RSS, de fecha 18 de julio del 2024 el lng. Roger Soncco Sucapuca, jefe de la Oficina General de Programación Multianual de Inversiones solicita el levantamiento de observaciones realizadas al PIP con CUI Nº 2497369, ello en atención a los compromisos asumidos para el financiamiento de proyectos de inversión en el Marco de la Mesa Técnica del distrito de Challhuahuacho y los diferentes sectores (MINEDU, MVCS y MEF).



